

ARTÍCULO 3.-En los trabajos de dicha comisión podrán integrarse, previa designación del Alto Mando Militar, los representantes de los diversos sectores de la vida nacional que sean necesarios para alcanzar los propósitos de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese a la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 698-00 que designa al señor Felvio Rodríguez, Subdirector General del Plan Social de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 698-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO: El señor Felvio Rodríguez, queda designado Subdirector General del Plan Social de la Presidencia.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 699-00 que designa al señor Luis Humberto Sánchez Aybar, Vicecónsul de la República en Génova, Italia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 699-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Luis Humberto Sánchez Aybar, queda designado Vicecónsul en Génova, Italia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 700-00 que dispone la creación de una Cuenta Especial en el Banco de Reservas que se nutrirá de los fondos provenientes del "Diferencial a los Carburantes" , para ser destinada a reembolsar los montos pagados por las generadoras de energía eléctrica, en virtud de la Res. No. 141 del 26 de agosto del 2000, de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 700-00